

**SEÑALIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA MOTOS
EN CALLE PIAGGIO**

VISTO:

Las motos se han convertidos en un medio de transporte cada vez más usado en nuestra ciudad. Por su tamaño compacto y facilidad para moverse las convierte en una buena opción para los ciudadanos. Sin embargo, uno de los problemas que enfrentan es la falta de espacio para estacionar, en muchas casas ante esta falta de estacionamiento, los conductores optan por estacionar en veredas o banquetas, puntos no debidos que generan controversias y problemas entre vecinos. Por eso, un beneficio sería generar una nueva señalización que ordene con estos espacios que brindan seguridad y fortalece al camino comercial de esta zona. Y

CONSIDERANDO:

Que el estacionamiento vehicular, principalmente de calle Piaggio, una zona donde ha aumentado el flujo comercial descentralizando positivamente el centro de la ciudad.

Que se hace dificultoso la entrada y salida a los comercios, por no contar con un estacionamiento señalizado;

Que el mismo se ve agravado por el desordenado estacionamiento de motos, ciclomotores y bicicletas;

Que se han establecido algunos lugares determinados para estacionamiento exclusivo de este tipo de vehículos, los que son insuficientes y no cubren las necesidades de muchas arterias de la ciudad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA,
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:**

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º)- Establecerse en calle Piaggio e Irigoyen con intersección en calle San Miguel, deberá ser señalizado por calle Piaggio e Irigoyen para estacionamiento de motos y ciclomotores. -

ARTÍCULO 2º)- Establecer una señalización en el lugar establecido en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º)- La Dirección Municipal de Transito reglamentará las sanciones por infracción a esta norma, la cual deberá remitirse al Concejo Deliberante a los efectos de adjuntarse como anexo de la presente en un plazo que no podrá exceder el término de treinta (30) días a partir de la promulgación de esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º)- La Dirección Municipal de Transito, deberá instruir a la población sobre la obligatoriedad de estacionar únicamente en el lugar indicado.-

ARTÍCULO 5º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria, Entre Ríos, 18 de abril de 2024.-

FERNANDO M. EL HALLI OBEID
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VICTORIA - ENTRE RÍOS

Dr. ANDRES DANIEL MARCHESE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VICTORIA - ENTRE RÍOS

